

BIBLIOTECA DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

XLV

CICLO DE CONFERENCIAS

III CENTENERIO
DEL NACIMIENTO
DE CARLOS III



AMELIA ARANDA HUETE - ALFONSO MORA PALAZÓN - CARMEN CAYETANO MARTÍN
MANUEL VALENZUELA RUBIO - CARMEN MANSO PORTO - LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA
ELENA SERRANO GARCÍA - M^a TERESA FERNÁNDEZ TALAYA - CRISTÓBAL MARÍN TOVAR
RAFAEL FRAGUAS DE PABLO - SUSANA TORREGUITART BÚA - LUIS REGINO MATEO DEL PERAL
MARÍA BERNAL SANZ - M^a MAGDALENA MERLOS ROMERO - ANTONIO ISACIO GONZÁLEZ BUENO
RAQUEL FERNÁNDEZ BURGOS - EDUARDO HUERTAS VÁZQUEZ

INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS
C. S. I. C.

Créditos:

INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS
Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Centro de Ciencias Humanas y Sociales

La responsabilidad del texto y de las ilustraciones insertadas
Corresponde al autor de la conferencia

Imagen de la cubierta: Carlos III. Hacia 1765. Óleo sobre lienzo. Pintado por
Antón Rafael Mengs. Esta imagen del rey Carlos III forma pareja con el retrato de la
esposa del monarca, María Amalia de Sajonia, aunque la imagen de la reina no fue pintada
delante del modelo, sino inventada a partir de otras efigies, ya que la soberana había
fallecido antes de que el artista pudiese retratarla. Museo del Prado.

©2017 Instituto de Estudios Madrileños

©2017 Los autores de las conferencias

ISBN: 978-84-940473-6-7

Depósito Legal: M- 34095-2017

Diseño Gráfico: Francisco Martínez Canales

Impresión: Service Point

Impreso en España

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
<i>Introducción</i>	
M ^a TERESA FERNÁNDEZ TALAYA.....	9
<i>Nuevos modelos de influencia francesa en la joyería de la corte de Carlos III.</i>	
AMELIA ARANDA HUETE.....	11
<i>Del Madrid de Carlos III al Siglo XXI. El plano de Madrid de Tomás López de 1785.</i>	
ALFONSO MORA PALAZÓN.....	25
<i>Carlos III y la Administración de Papel: el Archivo de Villa</i>	
CARMEN CAYETANO MARTÍN.....	55
<i>La aportación de los Reales Sitios a la construcción del territorio de la Comunidad de Madrid</i>	
MANUEL VALENZUELA RUBIO.....	83
<i>Cartografía madrileña de Tomás López durante el reinado de Carlos III.</i>	
CARMEN MANSO PORTO.....	121
<i>Legado madrileño de Carlos III.</i>	
LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA.....	169
<i>El Banco de San Carlos y la Ilustración.</i>	
ELENA SERRANO GARCÍA.....	201

<i>La presa del Gasco y el canal del Guadarrama, obras financiadas por el Banco de San Carlos.</i>	
M ^a TERESA FERNÁNDEZ TALAYA.....	225
<i>Intervenciones en Aranjuez en la época de Carlos III.</i>	
CRISTÓBAL MARÍN TOVAR.....	261
<i>Expulsión de la Compañía de Jesús bajo el reinado de Carlos III</i>	
RAFAEL FRAGUAS DE PABLO.....	295
<i>Una fábrica de ciudadanos laboriosos.</i>	
<i>El Hospicio del Real Sitio de San Fernando.</i>	
SUSANA TORREGUITART BÚA.....	309
<i>La Nobleza reformista e ilustrada en el Madrid de Carlos III.</i>	
<i>Simbiosis entre nobleza y majeza.</i>	
LUIS REGINO MATEO DEL PERAL.....	319
<i>Diseños, trazados y proyectos de Ventura Rodríguez en el Madrid de Carlos III.</i>	
MARÍA BERNAL SANZ.....	351
<i>Imagen de Aranjuez durante el reinado de Carlos III.</i>	
<i>De Domingo de Aguirre a Lord Grantham.</i>	
M ^a MAGDALENA MERLOS ROMERO.....	385
<i>Corte, Ciencia y Público. La difusión del conocimiento científico en el Madrid de Carlos III.</i>	
ANTONIO ISACIO GONZÁLEZ BUENO.....	411
<i>Transformaciones urbanísticas llevadas a cabo por Carlos III en El Escorial.</i>	
RAQUEL FERNÁNDEZ BURGOS.....	429
<i>La política de los ilustrados sobre los espectáculos y diversiones públicas.</i>	
EDUARDO HUERTAS VÁZQUEZ.....	453

CARLOS III Y LA ADMINISTRACIÓN DE PAPEL: EL ARCHIVO DE VILLA

Por CARMEN CAYETANO MARTÍN
Directora del Archivo de la Villa de Madrid

Conferencia pronunciada el 19 de diciembre de 2016
En el Museo de Historia de Madrid

INTRODUCCIÓN

No hay administración sin archivo y el reinado de Carlos III es un buen ejemplo de este aserto. El monarca y todos los niveles de la Administración pública española de la época continuaron las medidas de mejora y organización que se había emprendido en los reinados anteriores. Se iniciaron otras nuevas y esta ingente tarea tuvo su correspondiente reflejo documental. De tal forma que este periodo es una época dorada de los archivos con un símbolo indiscutible el Archivo de Indias. No fueron los Ayuntamientos ajenos a este movimiento. En Madrid, podemos seguir, paso a paso, los esfuerzos, a veces titánicos, para salvar los “papeles” y transformar el “arca de los privilegios” en una oficina moderna que pudiera satisfacer, a un tiempo, las necesidades de los vecinos y las autoridades municipales.

La importancia de esta política “archivística” que tiene su cenit en el reinado de Carlos III, es aún más decisiva, si tenemos en cuenta la naturaleza de las fuentes documentales en esa época. Solo el estudio de los documentos en los archivos nos permite conocer de cerca aquellos años. Estamos lejos del siglo XIX con sus periódicos y fotografías y, de los múltiples cauces audiovisuales y electrónicos de los siglos XX y XXI.

Hay otro aspecto a destacar en el reinado, la labor de recuperación de documentos antiguos que estaban a punto de desaparecer, derrotados en la batalla contra el tiempo y sus elementos. La labor de copia y cuidado de los privilegios y manuscritos antiguos, desarrollada por los archiveros del periodo ha sido fundamental para la supervivencia de muchos materiales de siglos anteriores.

Nuestro objetivo es dar a conocer, si quiera brevemente, cómo era el Archivo de Villa en la época, como sus archiveros y documentos y cuál fue su

función de cara a los vecinos y al gobierno municipal. Una tarea muy fácil ya que los expedientes y libros administrativos generados en la segunda mitad del siglo XVIII son admirables por su estructura, ejecución y conservación y, además el Archivo de Villa tal como lo conocemos hoy, es una creación de los reinados de Fernando VI y Carlos III, y los años que median entre 1759 y 1788 son esenciales para comprender la institución. El Archivo General de la Villa de Madrid y el futuro Archivo de Villa electrónico les

UNA ANTIGUA INSTITUCIÓN: LOS ANTECEDENTES

Durante toda la Edad Media el Ayuntamiento de Madrid, conservó de forma intermitente, los documentos que se generaban, privilegios, autos procesales y actas. Una sencilla arca de madera, no siempre bien cerrada, bastaba para las modestas necesidades de la época.

El documento más antiguo que se conserva en el Archivo de Villa es un privilegio real, otorgado en Toledo el 1 de mayo de 1152¹.

Doscientos años más tarde, en 1312, se redacta un primer inventario con más de 19 privilegios y sentencias que habían sido ganadas por la Villa, en sus pleitos contra Segovia por la tierra del Real de Manzanares. No todos se conservan, recordemos que el ayuntamiento por aquel entonces no tenía casa consistorial y se alojaba en la torre de la Iglesia de San Salvador.

El reinado de los Reyes Católicos constituye un punto y aparte en la administración local castellana. Las referencias al uso continuado del arca-archivo, por parte de las autoridades madrileñas, se hacen cada vez más intensas según avanza el reinado. Se consultan los libros para saber cuántos pecheros hay dentro de las murallas;² las ordenanzas se copian, con cuidado, en el “*Libro del Concejo*”³ y desde 1481, la recepción solemne de las Cartas Reales suponen, siempre, pasar un traslado al *Libro Horadado*⁴. Las actas de los acuerdos se conservan casi en su totalidad desde esta misma fecha. Y es que los Reyes Católicos dejaron bien claro que todos los concejos debían tener arca donde guardar *previllejos y escrituras*, con sus tres llaves repartidas entre el corregidor y justicia, un regidor y el escribano del concejo para evitar corrupciones. Además en el arca debían guardarse los principales libros de derecho, las siete Partidas, las Leyes del Fuero y los Ordenamientos ya publicados.

¹ AVM-S 2-304-38

² Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Madrid, Ayuntamiento, 1932- . Vol. I , 1464-1485, p.22

³ Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Madrid, Ayuntamiento, 1932- . Vol. I , 1464-1485, p.31

⁴ Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Madrid, Ayuntamiento, 1932- . Vol. I , 1464-1485, p.68

Esta política, tan conservadora, multiplica los documentos y el Ayuntamiento va a utilizar el Monasterio de Santo Domingo el Real como depósito auxiliar, asegurando así la protección de la Iglesia y la Corona para sus documentos⁵. Por el inventario redactado el 27 de septiembre de 1481 sabemos que los privilegios más antiguos y menos consultados quedaron en dicho monasterio⁶.

La situación mejoró cuando, en 1488, se instala la *cámara nueva* sobre el coro de la Iglesia de San Salvador, que estaba situada en la calle Mayor frente a la Plaza de la Villa. En ella se van realizando una serie de pequeñas obras, llaves nuevas⁷, enrejados alrededor del arca⁸, refuerzos metálicos para la madera⁹, para evitar robos y , por fin , en 1514, se construye una bóveda de ladrillo “...con sus puertas e rejas de hierro muy rezio....en la misma iglesia para depositar el arca de los privilegios”¹⁰

A pesar de tan loables esfuerzos, el corregidor¹¹, los letrados¹² y naturalmente el escribano, desconfiaban y se llevaban a casa los documentos. Y eso que el arca de los privilegios era una verdadera caja fuerte, donde, se guardaban junto a los pergaminos y papeles, las posesiones más valiosas de Madrid, el pendón que enarbolaba el alférez de la Villa en las guerras, los pesos y medidas oficiales¹³, etc.

Estas malas prácticas explican la real provisión de 10 de mayo de 1525 en la que aparece por primera vez la denominación Archivo de Villa. Juan de Espinosa como representante del concejo de Madrid había pedido que...”*pues en la Villa habia archivo, en que se guardasen las escrituras con los privilegios della...*” quedaran los originales en el Archivo y, como ya se venía legislando, se utilizasen, para el trabajo, copias de los mismos, sobre todo cuando tenían que salir de la Villa con destino a los tribunales. El Consejo Real atendió la petición y envió a Madrid la provisión que se ha convertido en el documento inicial de la historia del Archivo municipal.¹⁴

⁵ Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Madrid, Ayuntamiento, 1932- . Vol. II , 1486-1492, p.118

⁶ AVM-S Libros Manuscritos 19, fol. 1-8

⁷ Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Madrid, Ayuntamiento, 1932- . Vol. II , 1486-1492, p.119

⁸ Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Madrid, Ayuntamiento, 1932- . Vol. III, 1493-1497, p.114

⁹ Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Madrid, Ayuntamiento, 1932- . Vol. V , 1502-1515, p.175

¹⁰ Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Madrid, Ayuntamiento, 1932- . Vol. V, 1502-1515, p.119

¹¹ Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Madrid, Ayuntamiento, 1932- . Vol. V, 1502-1515, p.119

¹² Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Madrid, Ayuntamiento, 1932- . Vol. V, 1502-1515, p.102

¹³ Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, Madrid, Ayuntamiento, 1932-. Vol. III, 1493-1497, p.53

¹⁴ AVM-S 2-345-29

La carencia de edificio destinado a Ayuntamiento, dificultó en gran manera el desarrollo de los fondos documentales municipales. En 1565 el inicio de los trabajos para recoger los papeles y pergaminos, limpiarlos, inventariarlos y guardarlos en lugar seguro, “...como es costumbre hazer en todos los demas lugares prinçipales de la calidad de la villa de Madrid” acabó en nada.

En 1588, hubo un nuevo intento de organización, y recuperación de documentos robados “ Y en 1613, se llegó a probar un gasto de 50.000 maravedís para atajar de una vez este problema, ya endémico, de “los papeles”

“porque los papeles están de manera que cuando se busca alguno no se halla, por lo cual se dejan de hacer muchas cosas, y esta Villa pierde muchas preeminencias y privilegios que tiene, y para la canonización de San Isidro se han buscado algunos papeles y por estar mal puestos y desparramados no se han hallado¹⁵.

UNA NUEVA DINASTÍA, UNA NUEVA POLÍTICA

La política borbónica supone un verdadero terremoto para los archivos. Primero se publica un auto del Consejo en 1704 prohibiendo, otra vez, sacar documentos originales de los archivos, las razones de esta imposición están claras para el legislador

“...Siendo de tanta gravedad el perjuicio y daño irreparable que se experimenta con la novedad que de algunos años a esta parte se introducido de traerse, no solo los libros parroquiales , pero también los protocolos de los escrivanos, padrones de los concejos y otros papeles originales, de sus Archivos y comunidades para comprobar, filiaciones, naturalezas y otros actos positivos en las pruebas de abitos de las tres Órdenes Militares, en los consejos ... y resultando que se han perdido algunos, y otros se han subplantado y enmendado nombres, apellidos, legitimaciones y otras circunstancias en oposición a la verdad, pudiendo creerse, sin temeraria aprehensión, que ninguno de los que vuelven llega con aquella integra pureza que salio de su lugar...”¹⁶ .

Luego se emprende una verdadera cruzada para la recuperación de los derechos enajenados de la Corona, se crea en 1706 la Junta de Incorporación. En 1720 se publica el Auto Acordado con las pautas de interpretación de la cláusula del testamento de Enrique II en virtud de la cual debían revertir al patrimonio real aquellos bienes y derechos que fueron cedidos, sin control,

¹⁵ DOMINGO PALACIO, Timoteo, *Manual del Empleado en el Archivo General de Madrid. Con una reseña histórica del municipio...*Madrid, 1875, pp.21 y sig.

¹⁶ AVM-S 2-341-35.

por la propia corona. En 1739, ve la luz, el decreto sobre el desempeño de alcabalas, tercias, servicios ordinarios y extraordinarios. Para lograr un verdadero éxito, los documentos son un arma esencial. Los pergaminos y papeles que se habían guardado en los archivos de Simancas, Chancillerías, Consejos, Iglesias, Monasterios, Casas Nobles y Ayuntamientos, constituyen el único testimonio con valor legal para apuntalar los derechos reclamados. Así la peritación de los documentos se convirtió en un objetivo primordial, creándose con este fin el Cuerpo de Revisores de Firmas y Documentos el 19 de julio de 1729¹⁷ Y se procedió a revisar el estado de los archivos enviando a un experto, don Agustín Riol, en 1727, para informar exhaustivamente de los mismos. Los documentos se buscan y se organizan porque son pruebas ante los tribunales de justicia¹⁸

La legislación, sin embargo no sufrió cambios apreciables. El 6 de junio de 1759 el Consejo giró una orden que recordaba a los concejos sus obligaciones para con los documentos

“que los pueblos tengan especial cuidado de que se asienten en los libros de ellos todas las Reales Cédulas, executorias y cualesquiera resoluciones, no solo las que haya necesidad de hacerse presentes en los Cabildos sino también los despachos y otros documentos que se expide por tribunales Superiores e Inferiores y miren a la posteridad”

El mismo texto se introdujo en el capítulo 67 de la Instrucción de Corregidores, 29 años después, en 1788. Una sola novedad, el párrafo que nos habla de la “*posteridad*”. El valor histórico de los documentos, un concepto que hasta entonces poco o nada había influido en la conservación y organización de los depósitos documentales municipales. Los papeles hacen Historia y su valor se acrecienta por ello, no siendo una excepción los conservados en los Ayuntamientos ¹⁹

Esta política se intenta aplicar en el Ayuntamiento muy pronto. Pasada la guerra de Sucesión, bajo el corregimiento de don José Francisco Salcedo y Aguirre, marqués de Vadillo, se iniciaron los primeros trabajos conducentes a la organización del Archivo²⁰. Los regidores discuten sobre este tema, aprueban medidas, designan responsables para coordinar los trabajos, incluso vuelven a amenazar con excomuniación a cuantos tengan documentos municipales en sus casas

¹⁷ RABADE OBRADO, M. P.: “Descubrir lo falso: Los criterios de un diplomata anónimo del siglo XVIII” En: Erudición y discurso histórico. Valencia: 1993, p. 157-167

¹⁸ MANDIGORRA LLAVATA, María Luz: “La Real Academia de la Historia y la edición del Corpus Diplomático” en: Erudición y Discurso Histórico: Las Instituciones Europeas. Valencia: 1993, p.73-101

¹⁹ Novísima Recopilación Ley III, Tit. II, libro VII

²⁰ A.V.M. – S. Libros de Acuerdos CVI, fol. 28r.-29v.

“...porque se tiene por zierito de algunos papeles ocultos de qualquier calidad que sean, o por flogedad de no buscarlos, no los dieren, el señor procurador General, previniendoselo los cavalleros capitulares, pida la excomuni3n o excomuniones, que les pareçieren, para que se publiquen”.

El 15 de enero de 1716 se acuerda:

Recoger todos los papeles que, referentes a asuntos municipales, se hallen fuera de la Casa Consistorial, y de su archivo, en particular los de bienes propios y derechos de la Villa

Inventariar los documentos.

Se pensaba que los regidores podrían realizar su labor, reunir todos los documentos en el Archivo, en breves días, pero hecho esto quedaba un complejo trabajo por delante: leer dichos documentos, sobre todo aquellos escritos en letras que ya no formaban parte de los conocimientos administrativos de los oficiales de la secretaría municipal; organizarles y separar privilegios y ejecutorias de las escritura y procesos judiciales para registrarlos, ordenarlos e inventariarlos²¹. Por eso un año más tarde, en 1717, la necesidad de contar con un “*sugeto inteligente*”, para “*asistir al reconocimiento y recobro de dichos instrumentos*”²² obligó a buscar financiación, porque en palabras de los regidores responsables del proyecto. “ninguno *quiere gastar el tiempo sin el aliento del beneficio*”. Un dinero que no podía tener mejor empleo porque iba destinado a “*la primera alhaja de la grandeza de Madrid*”, así se llegó a denominar el Archivo, en los informes oficiales. Sin embargo el estado de la cuentas de Madrid era muy negativo y no pareció razonable aprobar nuevos gastos. Se había contratado a Francisco Méndez como experto en 1719 pero su cometido se suspendió sine die²³. Que la necesidad era real y no solo un capricho de hombre ilustrado, lo deja bien claro el Procurador General Juan Vilvao y Agüero, ante la Junta de Propios, el 11 de enero de 1729, cuando clama “*que el archivo este en usso y sus papeles coordinados*”²⁴.

Un lapso de 27 años tuvo que transcurrir hasta que se retomó *el negocio del archivo*. La reorganización de las finanzas públicas llega a las haciendas locales²⁵. Y el Secretario de Gracia y Justicia, marqués de Villarías ordena al nuevo Gobernador de Madrid, conde de Maceda, compruebe, en cuanto tome posesión de su cargo, si, en el Ayuntamiento, había archivero, o algún encargado de archivo, en qué condiciones estaba este y como podría remediarse la situación de” *absoluta confusi3n en lo material y formal de sus instrumentos.... porque si en esto no se pone remedio, sera muy difiçil toda*

²¹ A.V.M.-S. 2-241-33

²² DOMINGO PALACIO, Timóteo: *Manual...*, p.22-25

²³ A.V.M. -S.2-341-33

²⁴ A.V.M.-S.2-341-33

²⁵ HERR, Richard, *España y la Revoluci3n del siglo XVIII*. Madrid,1971,p.93

*clase de adelantamientos en la reintegración de propios y de otros fondos de Madrid*²⁶.

El nuevo gobernador no debió recibir respuestas claras porque exigió, el 22 de septiembre de 1746, en nombre del rey Fernando, que el Ayuntamiento creara una plaza de archivero, con “*dotacion señalada*” y, se investigase el paradero de las llaves, el nombre y cargo de los responsables de la apertura de las puertas del Archivo, el número de documentos y la existencia de inventarios. Los resultados de la investigación se reflejaron en un breve informe: había tres llaves que como las leyes exigían, tradicionalmente, estaban en manos del corregidor, regidor decano y secretario más antiguo. El archivo solo se abría para las pruebas de nobleza y cuando se necesitaba algún papel, siempre con la presencia de los tres responsables. Se exigía recibo firmado para sacar documentos del depósito²⁷.

Se nombró para la tarea de copiar documentos a don Alfonso de Castro Villasante en 1748, eso sí, no había dinero para pagar su trabajo, ni tampoco para instalar convenientemente la oficina. Se solventaba el problema, temporalmente, aprovechando las mesas y “*papeleras...*” que el contador Miguel Arenas había utilizado para realizar sus investigaciones sobre los propios. El regidor don Francisco Milla, se ofreció para coordinar la operación de arreglo, y vigilar que se proporcionara documentos a Villasante para su descripción y transcripción porque la responsabilidad del archivo, la custodia de los expedientes y libros, la apertura e información sobre el material conservado, seguía siendo de los secretarios y regidores. El experto solo tiene un objetivo: poner al alcance de los administradores los papeles que el tiempo había vuelto ilegibles, pero son imprescindibles para la gestión diaria²⁸.

La tarea de Castro, con algún sobresalto se desarrolló felizmente, el 20 de junio de 1749 presentó las dos primeras relaciones de documentos.

“El procurador General hizo presentes dos relaciones o extractos sacados por don Alphonso de Castro y Villasante encargado del reconocimiento de los papeles del archivo de Madrid y de la ordenación dellos de lo que resultava diferentes instrumentos que havia encontrado, a quanto a pastar los ganados de Madrid en los términos de la Villa, de escritura y división de los términos y sotos de Madrid y Para- cuellos a orillas del Xarama. Y se acuerdo que el referido don Alphonso de certificación a dicho procurador general de lo que conste y resulte de los papeles del dicho archivo sobre los assumptos expresados para que use della y aga como convenga al derecho de Madrid²⁹...”

²⁶ DOMINGO PALACIO, Op. Cit., p.31

²⁷ A.V.M.- S. 2-342-1.

²⁸ A.V.M.-S. Libros de Acuerdos CLXXIV, fol. 176v.-177r.

²⁹ A.V.M.-S. Libros de Acuerdos CLXXV, fol. 74r.

Sin embargo las limitaciones puestas a su trabajo, le llevaron a reclamar la facultad de certificar documentos y poder disponer de los papeles, sin esperar la asistencia del regidor de turno³⁰.

El informe del procurador general presentado al Ayuntamiento el 26 de junio de 1750 sobre las peticiones contenidas en el memorial de don Alfonso nos revela las severas limitaciones y problemas a los que se enfrentaba el que iba a ser primer archivero de Madrid

“ Haviendo precedido llamamiento antediem, se hizo presente el informe que a estendido el señor procurador General y, se le encargo por este Ayuntamiento, en satisfaccion de la orden de la Camara en que ,con motivo de la instancia que hizo a S.M. don Alphonso de Castro y Villasante, mandava informase de la actitud de este interesado y de la necesidad que, suponía, tenía el Archivo de Madrid de sacar copias de los instrumentos antiguos que, por falta de persona inteligente, no lo podia hacer, cuio informe es del thenor siguiente:

Señor : Por orden de veinte y siete del mes proximo pasado, comunicada al marqués de Rafal , corredor de esta Villa, se sirvio V.M. mandar que su Ayuntamiento informe de la actitud de don Alfonso de Castro y Villasante tiene para leer y entender los instrumentos antiguos del Archivo de Madrid; y de la necesidad que ay de sacar copias de ellos en letra corriente; respecto de que con estos motivos a presentado a Madrid el Memorial en que pretende título de secretario de V.M. con cuia autoridad pueda privativamente concordar y certificar dichas copias y las de otros instrumentos de letra antigua que se ofrezcan en qualesquier juzgados y tribunales y con ella hagan la misma fee judicial y extrajudicial que tienen las que firma y sella el Archivo de Simancas, arreglandose al mismo arancel los derechos que haya de llevar por su travajo.

Y en su cumplimiento deve exponer que a muchos años que se ha considerado por util y preciso el reconocimiento y ordenacion de los papeles antiguos del Archivo de Madrid, a causa de que, por las diferencias de las letras, lo descolorido dellas y maltratado de las ojas y pergaminos, se hallan incapaces de que pueda leerlas la regular y comun inteligencia, cuio preciso efecto de los tiempos a motivado el que los apeos antiguos de las tierras; las sentencias y executorias; concordias privilegios, obligaciones, y otros instrumentos importantes a los propios y derechos de Madrid ,solo se sabe, confusamente, que los ay en el Archivo, pero no es posible distinguir quales sean unos, ni conprehender el contenido de otros: Y haviendo considerado que esta sea la principal causa de no parecer ahora rastro de algunas propiedades que, por tradición y noticia se oye aver sido de Madrid, a deseado este Ayuntamiento reconocer y ordenar su Archivo por medio de personas inteligentes, pero como estas se hallan con dificultad y alladas, es preciso gratificar su trabajo, a proporcion de lo rara que se a hecho tal avilidad, y las escaseces de los propios de Madrid no an permitido este gasto, ni el Consejo medios de costearle, quedo sin efecto este buen deseo hasta que últimamente, V.M. dio permiso para que se practicase por su Real Orden, dirijida al señor Governador conde de Maceda: y buscandose en orden de ella, personas a proposito se ofrecio la de don Alphonso de Castro

³⁰A.V.M.-S. Libros de Acuerdos CLXXV, fol. 115v.- 116r.

a quien, por los informes de la especial avilidad con que havia reconocido y ordenado el Archivo de la Casa de Altamira y otras noticias de sus buenas prendas y honrados proceder, le encomendo el trabajo que a empezado a hacer en los papeles antiguos de Madrid, con mas aplicacion que premio, pues hasta ahora no a podido contribuirle con otra cantidad que la de trescientos ducados, al año, para que asista diariamente al amanuense.

Por la experiencia de lo que a trabajado hasta aqui se a visto la gran facilidad con que, don Alonso, lee y entiende las letras antiguas de tres y quatro siglos (que aun son mas intrincadas que las de los anteriores) y de las noticias que a dado, por los papeles que lleva reconocidos, se hace mas recomendable la utilidad y precision de copiar muchos de ellos, y de que las copias hagan el efecto necesario, en lo juridico, pues aunque se hallase por fortuna un escrivano que, con la inteligencia necesaria, legalizase alguna copia, quando se ofreciese usar de ella, no solo seria mui excesivo el costo sino muy contingente la seguridad del traslado, mediante que en los oficios de escrivanos del numero de esta Villa apenas se hallan registros de mas antiguedad que de dos a tres siglos, y esos con mucha disminucion de que se deja inferir que mal podran entender letras mas antiguas si aun les faltan instrumentos en que poderlas aprender. Y aunque pudiera Madrid dilatarse mucho, en los impoderables perjuicios que se padece por la falta de papeles antiguos en los oficios numerarios y el lastimoso extravio de los registros de los escrivanos reales, proponiendo algun remedio para estos daños , escusa molestar a V.M. sobre este asunto por no estar comprehendido en la citada Real Orden, y solo repite que considera ser don Alfonso de Castro muy inteligente en papeles antiguos y digno de las honras que la piedad de V.M. se sirva dispensarle. Madrid a veinte y seis de junio de mil setecientos y cinquenta.

Y se acordó conformarse Madrid con el referido informe el que se pondrá en limpio y remitirá a la Camara³¹".

Este informe no influyó en el trabajo diario del Archivo. . El Ayuntamiento no aprobó que el archivero tuviera las llaves y estas siguieron en manos del del secretario³², aunque se le fijo un sueldo anual y nombraron un escribiente para que le ayudase³³.

La figura central de este periodo es, sin duda, el regidor comisario Francisco Milla. Un regidor comisario que, no solo vigilaba lo referente a los papeles del Archivo de Villa, sino que intervenía en la confección de inventarios en otras dependencias, como las Contadurías de la Razón, al tiempo que redactaba su proyecto de normas para la organización de los documentos, cuyo texto entregó al examen del Ayuntamiento el 5 de abril de 1753. En él se contemplan cuatro puntos fundamentales:

funciones y obligaciones del personal del archivo,
organización de los documentos

³¹ AVM-S Libros de Acuerdos CLXXVI fol. 108r-109v.

³² A.V.M.-S. Libros de Acuerdos CLXXVII, fol. 58r.-v.

³³ A.V.M.-S. Libros de Acuerdos CXXIX, fol. 34v.-35v.

servicio de los documentos

funciones del Comisario del Archivo.

El archivero y su ayudante debían jurar cumplir las obligaciones de su cargo, es decir inventariar, catalogar, ordenar, transcribir los documentos que se le proporcionasen, a la entera satisfacción del Concejo. Además sus funciones incluían la redacción de un informe trimestral sobre los trabajos terminados y una memoria con las listas de los documentos inventariados y prestados fuera de la dependencia. El reglamento resalta la importancia de la confidencialidad, el personal del archivo ha de “*guardar secreto*”. Se fijan, así mismo las fases de los trabajos de organización del archivo :

Inspección de los documentos

Coordinación de los mismos, entendiendo el término como clasificación por materias y posterior ordenación cronológica.

Elaboración de inventarios “*quadernos con toda distinción de clases, legajos, instrumentos, numeros y fechas...*”

Elaboración de índices “*libros maestros*” en los que consten por orden alfabético las referencias anteriores.

Trascripción de los documentos más antiguos. La transcripción debía colocarse junto al original e incluirse en los inventarios correspondientes.

Elaboración de índices de los libros de actas

Redacción de relaciones de documentos que estén fuera del Archivo y búsqueda de los documentos que falten del mismo.

El verdadero responsable ante el Concejo del funcionamiento de la dependencia será el regidor Comisario del Archivo. El Comisario autoriza la emisión de copias de documentos, decide cómo y cuándo se deben transferir documentos al Archivo, e informa, en los Plenos, sobre dichos documentos y su posible utilidad para los asuntos que allí se tratan. Milla indica que se debe, además, considerar la posibilidad de gratificar este trabajo y limitar el número de años para ejercerlo

“...en atencion a que esta comision de Cavallero Capítular tiene algun uso y trabajo útil, se establezca quantos años a de durar y si se le a de asignar alguna gratificacion anual, segun la tienen otras comisiones y, aun aquellas que, oy, no tienen ningun uso...”

La importancia que se empieza a dar a la dependencia queda bien reflejada en los artículos 14 y 15 del proyecto. Se crea una Comisión, para visitar el archivo una vez al año, durante los meses de enero y febrero, estará compuesta por el Comisario, el procurador general y escribano del Ayuntamiento. Su misión vigilar el trabajo realizado y establecer las tareas para el siguiente periodo, especificando su naturaleza y duración. ¿Trabajo por programas y objetivos?

Sugiere, en las normas el comisario, que para efectuar estas tareas, con la comodidad debida, será preciso habilitar un espacio, dentro del Archivo para que se pueda manejar libremente los documentos. Solo los secretarios están facultados para dar copia o información sobre los documentos del archivo, siempre mediante una orden por escrito.

Aprobado este proyecto de reglamento del archivo se recibió definitivamente como archivero, y juró su cargo don Alonso de Castro y Villasante, el 30 de abril de 1753, cuando ya llevaba siete años de servicio, desde 1746.

El reglamento de Milla se empezó a aplicar paulatinamente con algún resultado. Se recuperaron fondos pero sobre todo, se determinó el criterio a seguir para seleccionar los documentos que habrían pasar de las oficinas centrales Archivo, siguiendo las sugerencias del comisario:

Representaciones hechas por Madrid al Consejo

Noticias de los pleitos que Madrid sostenga, recursos y sentencias.

El original o en su defecto la copia de cuantas ordenes se dirijan a Madrid.

Papeles sobre Jurisdicción y Regalías.

Papeles sobre compras y ventas, apeos y reconocimientos de tierras.

Copias de los procesos de beatificación de San Isidro, que se conservaban a la sazón en la Iglesia de San Andrés.³⁴

Pero esta política chocaba con dos problemas:

La resistencia de las oficinas municipales. Una resistencia que podríamos calificar de pasiva pero que obligó a Milla el 7 de enero de 1754 a dar un toque de atención, en particular la Superintendencia de Sisas a la que se habían entregado papeles de los años 1739 y 38 y no los devolvían³⁵.

La imposibilidad física en que estaba el archivero para manejar libremente los papeles, volviendo muy penosa la tarea. Entre otras cosas porque era imprescindible la presencia de la Comisión de Archivos para iniciar un trabajo nuevo.

Las dificultades de la tarea, la oposición de los regidores municipales, la falta de reconocimiento, y la enfermedad llevó a Castro Villasante a presentar su dimisión el 24 de marzo de 1757.. El Ayuntamiento lo aceptó encantado porque en opinión de la mayoría aunque el archivero había “...*desempeñado con todo honor los trabajos que ha hecho...*” teniendo en cuenta el tiempo empleado, ocho años, y los reales invertidos, cerca de 40.000, no era rentable para la Villa conservar un archivero estable, con un sueldo que era una *carga* considerable para los propios de Madrid³⁶.

³⁴A.V.M.- S. 2-341-14

³⁵A.V.M.-S. Libros de Acuerdos. CLXXX, fol. 3v.-4r.

³⁶A.V.M.-S. L:A:. CLXXXIII, fol. 28r.-28v.

El reinado de Carlos III es el de la consolidación del Archivo de Villa o, precisando más, el de la consolidación del puesto de archivero. Sin embargo los primeros años fueron desoladores. Nadie sustituye a Castro en sus funciones. Se impone la opinión de los regidores que, como ya hemos visto, estimaban inútil y caro contar con un profesional especializado para una tarea que, en su criterio, podría ser desempeñada por cualquier escribiente. El 31 de marzo se reintegan al Archivo todos los papeles de Castro y se paran todas las tareas de coordinación e inventario, quedando el Archivo convertido en un depósito que se abre o cierra según las necesidades de la Villa.

El interés que se había despertado por los documentos del archivo, sin embargo, seguía en pie.³⁷ En 1761 el Procurador General recomendó, se remitiese una copia de los índices del Archivo, a cada una de las secretarías para evitar la apertura del mismo “...*tan incesantemente como se está practicando...*”³⁸. El uso del Archivo era incesante sí, pero no siempre productivo. Al no haber archivero, se presentó, de nuevo, el problema antiguo de la comprensión de los originales, así lo manifiesta el señor don Antonio Moreno Negrete, que pide al Concejo se gratifique a las personas, que se habían encargado de la transcripción de los privilegios antiguos sobre el Pardo, que Madrid hubo de presentar ante el Consejo, como fundamento de sus derechos “...*cuyos documentos por estar de letra del año de mil y trescientos y tantos havia sido preciso buscar sujetos que los copiasen para que se pudiesen entender...*”³⁹. E insiste de nuevo en ello el secretario Vicente Francisco Verdugo, cuando recuerda, que para redactar los informes, que pide el Consejo, sobre los sueldos de los regidores de Madrid y las fiestas que la Villa celebra es imprescindible abrir el archivo y buscar, en los antiguos libros de actas y documentos, los antecedentes y encontrar persona que pudiese leerlos⁴⁰. El Archivo de villa sin archivero no servía.

El Ayuntamiento, en el verano de 1768, va a encontrar una solución. Don Diego Sáenz Manso, archivero del estado de Medinaceli, envía un memorial a Madrid ofreciéndose a organizar el Archivo de Villa, sin pedir una asignación económica fija. Se acordó después de la lectura del memorial pedir un informe al teniente del Corregidor don Juan Francisco Calixto Cano que se mostró partidario entusiasta de la propuesta “*bien puedo asegurar con entera satisfaccion ...ser este pretendiente de la mas arreglada conducta en su ministerio y fuera de el; de una aplicación continua, y puntual a los encargos, en que se considera constituido como hombre de honor ...esta asistido de genio e*

³⁷A.V.M-S L.A. CLXXXV, fol. 67v.-68r.

³⁸AVM-S L.A. CLXXXVII, fol. 81v.-82r.

³⁹AVM-S L.A. CLXXXVII, fol. 114r.

⁴⁰AVM-S. L.A: CLXCVI, fol. 65v.

inclinacion a esta clase de destinos, que consisten en la coordinaci3n methodica de escritos antiguos, y modernos, segun sus clases y conexiones entre s3..." El personero de Madrid, ten3a que emitir tambi3n su informe y sigui3 punto por punto lo expuesto por el se3or Teniente de Corregidor, insistiendo en la inteligencia y fidelidad del candidato propuesto. Como no hab3a gasto previsto, asociado a estos trabajos, se recomend3 al Ayuntamiento que sin dilaci3n alguna aprobase la reanudaci3n de los trabajos interrumpidos por el cese y la muerte de Castro. Tambi3n recomienda que se vuelva a designar un capitular responsable, en concreto el se3or marques de Palacios para inspeccionar la ejecuci3n del proyecto. El regidor en cuesti3n era "... *savior de muchos derechos y antigüedades de Madrid, abunda de genio para el caso, y tiene muchos papeles de sus abuelos que fueron rexidores y daran mucha luz para logro del intento*"⁴¹.

El 17 de agosto de 1769 se aprob3 todo lo que hab3a propuesto el personero⁴².

Al d3a siguiente el se3or marques de Palacio acompa3ado de Saenz Manso abrieron el archivo y lo encontraron

"...en un deplorable estado y total abandono; los muchos legajos, que en el existen, la parte maior en el suelo, otros en los estantes amontonados, algunos en los dos armarios, y los restantes en la mesa; imponderable el polvo que en el pavimento y muebles havia y la unica ventana que tiene rotos casi todos los vidrios, sin que se pueda averiguar , si alguna vez se cerraron las puertas de ella; infiriendose claramente quanta agua havra entrado impelida del aire, y en un manifiesto peligro de la introduccion de algun cohete , por casualidad o malicia".

Ante esta situaci3n entre Manso y el regidor recogieron como primera medida los papeles que estaban en el suelo, cerraron los armarios y dieron aviso para que llegara un vidriero. *Pero cuando quisieron al d3a siguiente "empezar la fatiga..."* se encontraron con una desagradable sorpresa, la Secretar3a se negaba a proporcionar la llave del Archivo, tanto al comisario como a Manso. Hubo que presentar reclamaci3n para solucionar el entuerto. El regidor pide que se aclare la situaci3n sobre todo para que Manso pueda trabajar. Y pasa a continuaci3n a explicar cu3les son los planes de arreglo para la dependencia, son estos muy sencillos:

Manso deber3 inventariar los papeles, elaborando un nuevo 3ndice general y colocando en estantes, *caxones* y legajos los documentos con las cartelas correspondientes. Y, el mismo se har3 responsable de los informes procurando "*instruirse del todo del archivo... que de semejante assumpto ay expediente, resolucion, acuerdo, o cedula.*"

Con estas medidas y la limpieza semanal de la dependencia "*...para que no buelba al lastimoso estado que ten3a...*" pensaban el regidor construir un archivo digno a pesar de las dificultades

⁴¹ AVM-S 2-342-6

⁴² A.V.M-S L.A. CXCVI, fol. 161 v.

“...pues con ingenuidad aseguro que reconociendo lo que debe hacerse, me confieso inutil para que V.I. quede bien servido como yo deseo...”⁴³.

En junio de 1769 los nuevos comisarios del archivo, los señores Joseph Manuel Olivares del Castillo y Francisco García Thaona Prats, pudieron dar cuenta al Ayuntamiento de lo realizado en la dependencia en dos meses. Manso había iniciado con fuerza el trabajo

“...con la vigilancia, fatiga y actibidad que la orden de V.S.I. se merecen sin haver perdonado para ello muchos dias feriadados...” Y el resultado era más que satisfactorio.. Pero esto no bastaba “ tan penosa, util y veneficiosa operacion assi para unos como para otros, bendra sin duda a malograrse, si radicalmente no se trata de cortar, enteramente de raiz, lo que hasta aqui ha producido semejante obscuridad, por la falta de personal destinada a este manejo...”

La experiencia de años anteriores era muy negativa, todo lo que se lograba en seis meses se deshacía en tres. Nunca se llegaba a una consolidación de la tarea. El dinero y los esfuerzos gastados no servían para nada. Por esa razón los regidores recomendaron el nombramiento de don Diego Sáenz Manso, como archivero permanente. En informe fechado en noviembre de 1769 se insiste especialmente en la importancia del archivero y su presencia continúa en la dependencia para evitar los problemas que durante setenta años venía arrastrando el o el Ayuntamiento,

“...si este archibo cohordinado por entonces, hubiera tenido persona que hubiese estado incesantemente cuidando de la misma cohordinación, ya practicada, y demas a ella concerniente; hubiera llegado a tan deplorable estado de dessorden como el en que se encontro?.No parece regular creerlo asi... para conservar la perpetua y subcesiba claridad en los papeles de semejante ofizina, no basta el temporal arreglo y encierro perpetuo de tres llaves, como hasta aqui y por consiguiente, se ve de ser indispensable destinado sujeto que siempre se halle dedicado a su cuidado y manejo...”

El archivo, defienden sus comisarios, no solo tiene como misión arreglar, custodiar y conservar los papeles sino servirlos cuando sean necesarios y devolverlos a su sitio, haciendo lo propio con todos los que se producen diariamente. Para evitar la confusión es preciso que un archivo tenga “*un trato subcesivo o continuado...*”no puede contentarse con tener los “*papeles condenados como malhechores a perpetuo encierro...*” Se pone como ejemplo a los archivos nobiliarios, que mantienen “*continuos asalariados archiveros...*”.aunque su situación económica no sea especialmente brillante. Madrid debe seguir su ejemplo pues su dignidad es tanta como la de los grandes y a diferencia de estos, su interés no

⁴³ A.V.M.-S 2-342-6

es particular sino público. Además la corona apoya activamente esta política. El rey quiere el archivo ordenando y “*apeteció el nombramiento de persona permanente que le cuidase*”. Y no es excusa que los demás archivos municipales no estén a la altura “...*es notorio el unibersal desarreglo que ha padecido y padecen los archivos de las Ciudades, Villas y Lugares del reino, motibo por el qual no a muchos años se pensó establecer en esta Corte un archibo General de todos ellos, al modo que se entablo la Contaduría General de Propios y Arbitrios...*”. Este larguísimo finaliza con una recomendación encendida a favor de Manso que fue aceptada. El Ayuntamiento se dirigió al consejo para pedir permiso y crear el puesto fijo de archivero.⁴⁴

La respuesta de la administración central el 12 de diciembre de 1769, fue favorable. Sáenz Manso quedaba nombrado archivero con unos emolumentos anuales de 500 ducados y a su cargo iría pagar a un amanuense si lo consideraba necesario. Su obligación sería asistir al archivo todos los días de Concejo y cuando asisten los demás oficiales del Ayuntamiento, y cuando hiciere falta abrir el archivo. Condición inexcusable para recibir su sueldo es inventariar los documentos, inventarios que serán firmados por los comisarios y conseguir certificación favorable a su trabajo del Comisario del Archivo.⁴⁵

Pasan casi cuatro años para que se ratifique el nombramiento. Mientras tanto siguen la organización del Archivo. Los Comisarios reclamaban y conseguían en 1770, los libros de actas y los apeos para ordenarlos y conservarlos adecuadamente. En 1772 se recuperaban los documentos de las sisas⁴⁶. Se pedía, de nuevo, la puesta en vigor de las censuras eclesiásticas para intentar recobrar *lo mucho que todavía falta*⁴⁷. Se intentaba paliar las deficiencias en la tramitación, sobre todo en los libros de actas que “...*padecían escasez de firma...*” informando al corregidor, para que este pudiera solventar el problema. Se encargan muebles nuevos para el Archivo, armarios de buena madera, con puertas a la francesa, baldas gruesas, pintados de color porcelana con perfiles de oro, escudos, copetes y un adorno de hojas con flores, 5.900 reales de vellón⁴⁸. Parece pues que el Archivo había crecido tanto en lo material como en la consideración del municipio.

El acuerdo de 15 de marzo de 1774 el Concejo aprobó, definitivamente, el nombramiento de don Diego Sáenz Manso, como archivero. Con este motivo se elaboró un informe sobre los trabajos realizados. Destaca el envío desde las secretarías de gran cantidad de documentos, la reorganización del Repeso Mayor y el inicio del inventario por materias. El fiscal del consejo recordó la lista de tareas que todavía no se habían cumplido:

⁴⁴ AVM-S L.A. CXCVII, fol. 273r.-v.

⁴⁵ A.V.M.L.A. CXCVII, fol. 295r.

⁴⁶ A.V.M.L.A. CC, fol. 108r.

⁴⁷ A.V.M.L.A. CXCVIII, fol. 99r.-v.

⁴⁸ A.V.M.-S 2-342-7

Formar índice o inventario de papeles por orden alfabético.

Remitir al archivo desde las dependencias municipales los expedientes “*que se causen en la sucesivo después de concluidos*” y todos los libros y papeles que no sean de uso diario.

Recibir los documentos de las oficinas con “*relación formal*” por duplicado, firmada por el responsable administrativo, uno de cuyos ejemplares quedaría en el archivo y el otro con el recibí del archivero debía devolverse a las oficinas para “*...su responsabilidad*”.

Colocar los documentos formando legajos, distinguiendo los que son útiles para Madrid, pertenecientes a propios y rentas de la Villa y los “inútiles”

Elaborar inventario, índice y prontuario

Copiar documentos reales

No permitir la salida de documentos sin recibo firmado por el regidor o personero, los únicos que podían hacerlo para “*...desempeño de las obligaciones de su oficio, en utilidad de los propios y rentas de Madrid, sus regalías y derechos y beneficio del común...*”

Recoger y guardar en el archivo “*...los libros de Historia de Madrid y se coloquen en el Archivo como todos los demás papeles y manuscritos que sobre lo mismo se hallaren...*”

Además el Fiscal del Consejo exhortaba a los Comisarios del Archivo, siguiesen de cerca, las tareas allí desarrolladas y le informasen si no adelantaban lo suficiente. También se interesó por las tarifas, que el Ayuntamiento llevaba en concepto de certificaciones y derechos por abrir el archivo. Dichas tarifas se cobraban por los informes de nobleza, algunas eran en especie, “propinas” y no las cobraba el archivero: Corregidor 2 pilones de azúcar, Procurador General 1 pilón de azúcar, Secretarios 2 pilones de azúcar, Pajes 60 reales de vellón, Portero 60 reales de vellón, Secretarios 360 reales de vellón, Mozos de Estrado 12 reales de vellón⁴⁹. También preguntó sobre las condiciones en las que se desarrollaba el trabajo.

El Ayuntamiento contestó, recordando que el archivo no era oficina pública y su sola misión consistía en custodiar los privilegios reales y documentos que interesaban a Madrid. Por eso, era el encargado de cualquier certificación era secretario del Ayuntamiento. Los retrasos que se acumulaban en el tratamiento de los documentos fueron achacados no al archivero sino a las condiciones del Archivo, en cincuenta años, la oficina había cambiado poco, a pesar de los armarios nuevos, *...no se podían poner dos mesas para los trabajos correspondientes* “, la escasez crónica de personal, hacían falta al menos dos escribientes versados en letras antiguas e incluso lengua latina y lo limitado de los emolumentos del archivero.

A la vista de los informes municipales se autorizó a la Junta de Propios de Madrid para invertir en el Archivo lo que considerase necesario para “*ensanchar y poner en buena disposición*” la dependencia. Incluso dividirla en dos

⁴⁹ A.V.M.- S. 2-342-13

por un tabique para que el archivero pudiera trabajar cómodamente sin necesidad de esperar a que el Comisario del Archivo abriera los depósitos. Además se liberó, al archivero, de pagar de su bolsillo el escribiente y Madrid incorpora dos plazas, al Archivo. El Ayuntamiento discutió cual habría de ser el procedimiento para cubrirlas. Una designación del propio Ayuntamiento o dejar que el archivero escogiera a quien tuviera por conveniente. Los votos fueron favorables al nombramiento municipal y con el parecer de la Junta de propios se eligió a don Joaquín García Larios como primer oficial y don Andrés Criado como segundo, los expertos en lectura de letras antiguas y lengua latina.

El Consejo además autorizó al Archivero para certificar los documentos que se encontraban en el archivo y se iban transcribiendo⁵⁰. Este permiso provoca una importante contestación. Por un lado priva a los secretarios de una fuente de ingresos y recorta en parte sus atribuciones y por otro proporciona al archivero una autonomía que hasta entonces no había tenido nunca⁵¹.

El archivo empezó a funcionar pues con el personal nuevo y las nuevas facultades. Sin embargo los problemas seguían siendo los mismos.

Problemas con las dependencias en particular con las secretarías. La Retención indebida de documentos era práctica corriente y hay que reclamarlos constantemente⁵². Las transferencias eran incompletas y en algún caso se enviaban las listas de documentos sin los documentos. El tema de las certificaciones nunca se resolvió.

La conservación de los documentos no era buena, “...se hallan sumamente maltratados y rotos a causa de la antigüedad y de haberse comido el papel, la tinta de forma que se caen varias partículas de las ojas, quedando cada vez mucho más destruidas...” y en muchos casos la solución era interrumpir el trabajo corriente y proceder a una transcripción urgente y a la encuadernación de las copias certificadas para conservarlas junto a los originales que no se podían manejar⁵³.

En 1781 por fin llegan los aranceles oficiales al Ayuntamiento y se confirma la transformación que por real resolución de 20 de octubre 1777 había hecho, del archivo de Villa una oficina pública. Se fijan en el los precios por:

copias de originales, en proporción a la antigüedad de los mismos.
certificaciones de nobleza
informes
certificaciones con inserción de escrituras,
búsquedas desde diez años para atrás⁵⁴.

⁵⁰ A.V.M.L.A. CCII, fol. 30v.-34r.

⁵¹ A.V.M.L.A. CCII, fol. 60v.

⁵² A.V.M.L.A. CCVI, fol. 21r.-22v.

⁵³ A.V.M.L.A. CCVI, fol. 191r.-v.

⁵⁴ A.V.M.-S 2-342-26

La Real provisión se imprimió, 500 ejemplares, con un costo de 382 reales y doce maravedís de vellón⁵⁵ para que, de ella tuvieran noticia las dependencias municipales y los vecinos de Madrid⁵⁶.

Justo cuando el archivo llegaba a su pleno reconocimiento, con un status jurídico bien definido, aranceles, organización interna completa, dotación de personal y presupuesto, Sáenz Manso cayó enfermo. El 12 junio de 1782 ya no podía hacerse cargo de la dependencia y las certificaciones se iban atrasando por momentos, aun así no se resolvió favorablemente la sustitución pedida por Andrés Criado el primer oficial del Archivo. El 26 de junio don Diego había muerto dejando tras de sí los cimientos de una nueva oficina pública para el Ayuntamiento de Madrid.

La muerte de Don Diego Sáenz Manso planteaba un grave problema, como proveer la plaza. Ya estaban lejanos los tiempos en que la dimisión de un archivero, parecía una oportunidad al gobierno municipal para mantener la plaza vacante y el archivo cerrado. Dos posibilidades se abrían ante la administración municipal, la designación directa de un candidato o la elección entre varios, previo examen teórico-práctico. Esta última variante fue la que se escogió para seleccionar archivero municipal, tal y como había hecho ya el archivero anterior para cubrir los puestos de oficial de archivo.

La noticia de la plaza llegó a todas partes y se presentaron a las pruebas 24 aspirantes. La mayoría vecinos de Madrid, a excepción de don Isidoro Melitón de Ariza y Medina que ejercía como abogado en la Chancillería de Granada, don Joaquín Perruca, contador de Navío en Cartagena, Joaquín Zenón Díaz de Córdoba, sevillano y miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de su ciudad, don Manuel Rubio Sainz de Pradas, de Cuenca, sobrino del archivero de la Secretaría de Cámara y Justicia y Gregorio Bascones y Carrion, natural de la villa de Berlanga.

La formación que presentaban como mérito para el puesto incluía:

- Lectura de letras antiguas, 12, y con el título Oficial de Revisor, 2
- Conocimiento de la lengua latina, 6
- Conocimiento lengua francesa, 2
- Estudios Universitarios, Filosofía, Moral, Teología escolástica en Valladolid 1, con conocimiento de gramática, aritmética y geografía, sin especificar el nivel, 5
- Práctica en archivos estatales, 1
- Práctica en archivos nobiliarios, 2
- Práctica en el Archivo de Villa, 3
- Experiencia en la Administración Central: oficial de la Escribanía de Cámara; escribiente de la Administración del Abasto del tocino; escribiente de la Contaduría General de Cuentas; escribiente para el corregimiento de Orense;

⁵⁵ A.V.M.L.A. CCIX, fol. 39r.

⁵⁶ A.V.M.L.A. CCIX, fol. 27r.

escribiente en la sección de Cámara de Gracia y Justicia; Oficial mayor de escribano; abogado en la Chancillería de Granada, contador de navío; empleado en la intervención de granos del Pósito, 9.

Las diferencias de formación y de nivel entre los aspirantes no eran excesiva, aunque algunas instancias incluyen méritos curiosos, así José Gil Ruiz pide la plaza porque “...*se halla con la edad de 25 años de los cuales tiene nueve de practica en el Comercio de esta Corte en la tienda de don Francisco Lombardo...*” y, por tanto, se considera apto para cualquier puesto en el Ayuntamiento; o Juan Antonio Herrera y Palomino, madrileño, trabajó con su padre que es comprador de carnes y trigos del Pósito y en la actualidad “...*no tiene destino porque se han acabado las obras del Prado...*”. La mayoría sin embargo, tienen muy claro que es un archivero y cuáles son las exigencias del Ayuntamiento al respecto. Manuel Texeiro Valle de Paz se describe así mismo, con conocimiento de *Gramática, Filosofía, lectura de caracteres antiguos castellanos, latinos, lemosines, bulas; con inteligencia en el arreglo, colocación y gobierno de los documentos correspondientes a un archivo, y en la formación de sus índices y extractos y apuntamientos: árboles genealógicos y demás respectivo al empleo de archivero*”, a lo que se añade la lengua francesa o don Gregorio Bascones Carrión, que a juzgar por su instancia es el perfecto archivero:

Don Gregorio Bascones y Carrion, natural de la Villa de Berlanga en el obispado de Sigüenza, y residente en esta Corte, puesto a los pies e V.S.I., con la sumisión y respeto debido dize: que con motivo de haber acompañado por espacio de ocho años continuos, a un comisionado de su Magestad, en el reconocimiento y examen de los Archivos de la Corona de Aragon y en el de la Real Bibliotheca del Escorial, y haberse dedicado desde luego a el dibujo, copia y lectura de toda clase de documentos antiguos; en el día se halla abil y expedito así en todo lo dicho, como en el arreglo y manejo de los archivos, como el tiene acreditado en barías obras, que de su misma pluma, se an presentado en la Real Camara, habiendo merecido que este Supremo Tribunal, mandase en su orden despachada por el señor Conde de Valdellano, tener presente el merito del suplicante, y las que por mano del Illmo. Señor Conde de Campomanes se han presentado en la Real Academia de la Historia, como lo ofrezte justificar, con testimonios legitimos... y en la de hallarse pronto a leer, copiar e imitar al vivo con la mayor exactitud qualesquier especies de documentos antiguos que se le presenten. A V.S.I. humildemente quiera tenerle presente para la plaza que se halla vacante en el Archivo de esta Villa de Madrid...”

El futuro archivero municipal tendrá una formación adecuada con especialización en Paleografía y experiencia en organización de archivos administrativos.

Los Comisarios del Archivo Manuel de Santa Clara y Antonio Benito Caxiga sopesaron, con mucho cuidado, las distintas instancias y su informe al Ayuntamiento fue decisivo para el establecimiento de una fórmula de acceso a la plaza, que con pocas excepciones se mantiene hoy, el examen público

“..para que se formalice y ponga una práctica, que pueda ser norma para los subcesibos nombramientos contemplamos, por el medio más conveniente, que por V.S.I. se elijan sugetos de toda probidad e inteligencia para juezes, examinadores de los pretendientes en las dos partes de Latinidad y conocimientos de letra antigua, la que con asistencia de los comisarios o personas que V.S.I. determine, concurren en los días y oras que se señalen a estas casas Consistoriales a los examenes, considerando a proposito para el completo desempeño de este encargo, uno de los Religiosos de las Escuelas Pias, de los destinados a la enseñaza de la latinidad, y por lo que respecta a la letra antigua, a alguno o algunos de los archiveros de distinguida habilidad ,constandonos tenerlos don Miguel Pliego, que lo es de la Casa del Excmo. Señor Marques de Astorga, Conde de Altamira pues no dudamos, que asi dicho señor Excmo. como el rector de las Escuelas Pias se presten a facilitar los expresados sugetos, en virtud de los oficios, que para ello V.S.I. se les pase...”

El Ayuntamiento llamó a los expertos, pero al final el archivero del marques de Altamira delegó su puesto en el padre Andrés Merino, que acabada de publicar en 1780 su *Escuela Paelografica o Arte de leer letras Antiguas* y había sido designado por el rector de las Escuelas Pías para examinar a los aspirantes.

Don Andrés Merino preparó el material que iba a ser objeto de revisión por parte de los examinandos, transcribiéndolo previamente, para que los regidores responsables pudieran comprobar, por si mismos, la capacidad y calidad de los ejercicios y diseño las pruebas que deberían cumplimentar los aspirantes al puesto:

Un ejercicio oral, en el que cada uno de los participantes debían explicar, con que bases arreglarían un archivo de las características del de Villa. Y cuál era su experiencia en este campo.

Traducción latina, escogiendo el texto entre las obras de Julio Cesar, Cornelio Nepote o las Cartas de Cicerón, igual para todos.

Transcripción de 8 documentos, 6 en lengua castellana y 2 en lengua latina, con dificultad graduada, hasta llegar a los dos últimos que debían ser Bulas pontificias.

d) Ejercicio oral sobre cifras y abreviaturas, monogramas y guarismos antiguos, sellos, tributos y monedas antiguas.

Las razones que da el padre Merino para la redacción de este programa, explicando sus dificultades en relación con la importancia de la plaza que debía cubrirse son elocuentes:

“ ...todo esto se dispuso asi no porque creyésemos que hubiese alguno que pudiese absolutamente responder a todo esto con entera satisfaccion y verdad, sino porque necesariamente se debia descubrir la maior extension de conocimiento en aquel que respondiese y diese satisfaccion a la maior parte de estas cosas , que en realidad deben concurrir en un perfecto archivero, aunque la oponion comun sea contraria: Esto no obstante atendiendo a que unas son necesarias , oras sirven de adorno y complemento...”

Los tres mejores fueron propuestos al Ayuntamiento⁵⁷, pero este prefirió a don Manuel Ramírez de Arellano, que ya trabajaba en el Archivo⁵⁸.

El 20 de octubre de 1781 se recibió al nuevo archivero y se le entregaron solemnemente las llaves, después de haberle tomado juramento.

“...constituido el Ayuntamiento en la pieza, que sirve de oficina del Archibo, por el señor correxidor se entrego a don Manuel Ramirez de Arellano, la llave que a su oficio corresponde, y mando que assi este, como los dos oficiales se colocasen en sus mesas respectivas, como en efecto lo hicieron, en señal de su posesion que la tomaron quieta y pacificamente y sin que se reclamase por persona alguna...”⁵⁹.

Esto último no es cierto, los dos oficiales reclamaron la anulación del nombramiento y al no tomarse en cuenta dicha reclamación emprendieron una guerra más o menos encubierta contra su jefe que terminó, con un acuerdo de conciliación entre la partes, el 15 de marzo de 1782 y una amonestación con amenaza de pérdida de empleo si se mantenían esos comportamientos⁶⁰.

El Archivo de Villa estaba ya constituido, a pesar de los problemas internos, pero faltaba un requisito importante para que su funcionamiento fuera correcto, la redacción de un nuevo reglamento de la Oficina más preciso que el anterior. Se creó una comisión, al efecto, formada por dos regidores, Antonio Moreno Negrete y Agustín de la Cana más el procurador de la Villa⁶¹. El 6 de mayo de 1783 se presentó el proyecto de reglamento que fijaba de una vez las tareas de archivero y oficiales⁶². Dicho texto respondía a la necesidad de regular definitivamente, el funcionamiento interno del Archivo, centrándose sobre todo en el personal y describiendo minuciosamente cuales eran las obligaciones tanto del Archivero Jefe como de sus Oficiales, de los Comisarios del Archivo y del portero de estrado.

El Archivero, aparte de asistir a la oficina, debe: redactar inventarios e índices, hacer transcripciones, recibir documentación con inventario, prestar documentos con recibo, enlegajar, trascibir, certificar, proponer candidatos para las vacantes de oficiales, informar a cuanto le pidan los regidores, no proporcionar documentos, ni detalle alguno del archivo, sin expresa orden del Concejo, repartir el trabajo entre sus dos oficiales equitativamente.

Los oficiales deben escribir a limpio los inventarios, cotejar los documentos, efectuar las búsquedas que les encargue el archivero.

El *Portero de estrados* debe llevar y traer expedientes, mantener limpia la pieza y esterarla en invierno así como encender el brasero.

⁵⁷ A.V.M.-S 2-342-20

⁵⁸ A.V.M.L.A. CCIX, fol. 188r.-189r.

⁵⁹ A.V.M.L.A. CCIX, fol. 247 r.-v.

⁶⁰ CCX, fol. 63v.

⁶¹ A.V.M.L.A. CCX, fol. 142v.

⁶² A.V.M.L.A. CCXI, fol. 133r.-137v.

Los Comisarios del Archivo guardan las llaves de los documentos, certifican los trabajos realizados por el archivero y sus oficiales, procuran el envío de los expedientes tramitados al archivo, además tienen que buscar e incorporar al archivo cuantos documentos y libros de Historia de Madrid sean de interés para la Corporación⁶³

Después del envío del Reglamento al Consejo para su aprobación el 20 de mayo de 1783 el trabajo siguió, se nombró un nuevo oficial, don Antonio Rafael de la Peña “*latino e inteligente e los caracteres antiguos...*”⁶⁴ y al final del reinado se consiguió, Incluso, un aumento de sueldo muy esperado el 17 de junio de 1788⁶⁵.

LOS DOCUMENTOS

El trabajo y la dedicación de los archiveros, comisarios y oficiales del Archivo con el apoyo del Ayuntamiento y sus regidores y un empujoncito de la corona hicieron posible la consolidación del Archivo en la segunda mitad del siglo XVIII. Cuatro elementos fueron esenciales en este proceso: Normas, inversiones, instalaciones propias y personal especializado. Estos elementos, además se van a mantener con más o menos intensidad a través de los siglos hasta hoy.

La manifestación más elocuente de esta consolidación son los propios documentos del Archivo de Villa. Los más antiguos hasta 1755 porque pudieron conservarse, incluso salvarse del olvido, como ocurrió con el Fuero⁶⁶. Los documentos coetáneos porque ya se organizaron en grupos y se pudieron transferir de forma ordenada al Archivo. Los posteriores porque se crearon en un marco archivístico favorable para su preservación a largo plazo, a pesar de peligros ciertos como los generados por la Guerra Civil del siglo XX y la reutilización salvaje del papel en la postguerra.

Dado el volumen de los fondos del Archivo de Villa, vamos a destacar brevemente los rasgos documentales que, a nuestro juicio, nos permiten apreciar mejor la tarea llevada a cabo en el Siglo de las Luces.

En primer lugar cabe señalar los trabajos de transcripción de documentos y elaboración de repertorios de los mismos relacionados con rentas y protocolo. En efecto privilegios reales, provisiones, ejecutorias, autos y sentencias medievales, actas fueron leídos y copiados en letra legible para los contemporáneos de nuestros archiveros y en última instancia para los lectores del siglo XXI⁶⁷.

⁶³A.V.M.- S 2-342-22

⁶⁴A.V.M.L.A. CXI, fol. 155v.-156v.

⁶⁵A.V.M.L.A. CCXVIII, fol. 135r.-136v.

⁶⁶CAYETANO MARTIN, Carmen, En busca del Fuero: 800 años en la vida de un manuscrito madrileño. Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 2003.

⁶⁷CAYETANO MARTIN, Carmen, La Documentación Medieval en el Archivo de Villa (1151-1474). Madrid: Ayuntamiento. Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, 1991

Destaquemos las copias de los libros de acuerdos hasta 1515⁶⁸, los borradores de índices de los libros acuerdos S. XVI-XVII⁶⁹, los índices de los papeles de escribanos de número S. XVIII⁷⁰, las copias de las actas de las elecciones desde el siglo XVI al XVIII⁷¹, el libro de noticias de servicios, sisas y propios⁷² o los de privilegios⁷³ o las copias exhaustivas de las sentencias sobre términos de los licenciados Águila, Yanguas, Durango y Bañares siglo XV-XVI⁷⁴.

En segundo lugar los propios documentos originales recogidos en los inventarios de Secretaría. Hasta finales del siglo XVIII se habían reunido documentos sobre:

Gobierno: Ayuntamiento: sus sesiones, disposiciones y prerrogativas; Alcaldes de Madrid, con lo relativo a los locales y personal de los Juzgados; Alcaldes de la Mesta, con lo relativo a cañadas y paso de ganados ; Corregidor; Alcaldes, comisarios y cuadrilleros de la Santa Hermandad por los estados nobles y llanos; Regidores , Tenientes de corregidor, Nuestros orígenes; libros de actas de Pleno, Juntas y Comisiones.

Administración: Las Oficinas de Madrid Archivo de Madrid; Archivo de escrituras públicas; Archivo reservado; Secretaría del Ayuntamiento; Contaduría; Archivo reservado: Secretaría del Corregimiento.

Administración: Personal Mayordomos de propios y administradores de propios; Alguaciles; Escribanos al servicio de Madrid; Guardas de campo municipales y XXII; Letrados consistoriales; Agentes de Madrid; Agrimensores de Madrid; Arquitectos, sus tenientes; Maceros; Procuradores para los negocios de Madrid ;Relojero ; Alguacil mayor del estado noble y Clarineros y timbaleros ; Portereros de estrados; Escribano de cartas de pago; Mangueros; Pagadores de obras de Madrid; Personal de Policía urbana, Ronda y Guardia municipal

Obras Municipales : Alineación de calles y plazas ; Cuarteles y cuerpos de guardia ; Cuarto de Palacio y Jardín de la Priora; Hundimientos en la vía pública; Obras del Buen Retiro y Cuarto de San Jerónimo; Norias

Obras privadas: Licencias para construcciones; Licencias para obras menores; Denuncias y derribos de edificios ruinosos; Acometidas a las alcantarillas.

Servicios a la Población: Pósitos, alhóndigas. Abastos de pan por Madrid; Abastos de sal para Madrid. Tasas y rentas de los alquileres de habitaciones; Alumbrado; Fuentes públicas; Limpiezas y riego de calles; Mataderos; Policía rural.

⁶⁸ AVM-S LM 1 al 6

⁶⁹ AVM-S LM 7 a 9 bis

⁷⁰ AVM-S LM 10-13

⁷¹ AVM-S LM 21 - 26

⁷² AVM-S LM 81

⁷³ AVM-S LM 82

⁷⁴ AVM-S L 281 a 283

Fiestas, Actos religiosos y lugares sagrados: San Isidro; La Concepción; Corpus; Candelaria; Capillas; Catedral y Colegiata; Cofradías y Congregaciones; Ermitas; Fiestas Costeadas por Madrid; San Juan y San Pedro; Oratorio de las Casas Consistoriales ; San Roque; Almudena; Santo Ángel; Nuestra Señora de Atocha; Beatificaciones, canonizaciones y concesiones de rezo; Cristo de la Oliva; San Dámaso; Fiestas a que Madrid asiste por convite , San Joaquín , Santa María de la Cabeza; Semana Santa .

Fiestas : Diversiones públicas: Teatros de la Cruz y del Príncipe; Festejos reales ;Plaza de Toros; Bailes ; Teatro de los Caños; Teatro de Provincia Los teatros

Tributos: Alcabalas y tercias; Alcázar, Fortaleza y Torres; Alojamientos; Bagajes; Casa aposento ;Contribución de casa y patentes; Diezmos y rediezmos ;Donativos y Contribución de Guerra Chapín de la reina (1647-1716Levas y reclutamientos (1779-1786), Martiniega ;Media annata ; Servicio de millones; Moneda forera);Contribución de paja y utensilios, su oficina;(Tabaco y papel sellado; Penas de Cámara, su administración ; Servicios para el Estado ; Contribuciones suntuarias (1346-1896; Suministros militares Contribución única (1753-1820).⁷⁵

LA SUCESIÓN EN LOS LIBROS DE ACTAS

Miles de folios, repletos de noticias, testimonios que abarcan todos los aspectos de la vida municipal y que como hemos repetido ya, podemos disfrutar gracias al esfuerzo y la inteligencia demostrada por políticos y archiveros bajo el reinado de Carlos III. Es imposible describir con detalle esta riqueza pero vamos intentar mostrar un ejemplo de lo que ofrece el Archivo centrándonos solo en, una serie los libros de actas, 13.900 folios escritos en este periodo, un volumen el 187 y una fecha, 1759 año de la muerte de Fernando VI y la sucesión de Carlos III.

Las actas nos proporcionan en primer lugar el nombre y la lista completa de los componentes del Ayuntamiento

En Madrid a onze de agosto de mill setecientos e cincuenta e nueve años en el ayuntamiento de este día se juntaron los señores don Juan Francisco Lujan y Arze, corregidor de esta villa, marqués de Valdeolmos, don Manuel Reynalte, don Julian

⁷⁵ Los 90 volúmenes de secretaria se puede consultar digitalizados en Memoria de Madrid. 1Memoria de Madrid. [http://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=buscar Avanzado&pagina=&busqueda_libre_01_tipo=*+busqueda_libre_01=&operador=+AND+&busqueda_libre_02_tipo=autor+busqueda_libre_02=&operador=+AND+&busqueda_libre_03_tipo=titulo+busqueda_libre_03=&anio=&anio_inicio=&anio_final=&ocr1=&instituciones=2&tipodoc1=&tipodoc2=&tipodoc3=40+tipodoc4=&orden_listado=](http://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=buscar+Avanzado&pagina=&busqueda_libre_01_tipo=*+busqueda_libre_01=&operador=+AND+&busqueda_libre_02_tipo=autor+busqueda_libre_02=&operador=+AND+&busqueda_libre_03_tipo=titulo+busqueda_libre_03=&anio=&anio_inicio=&anio_final=&ocr1=&instituciones=2&tipodoc1=&tipodoc2=&tipodoc3=40+tipodoc4=&orden_listado=) (consulta Madrid 23 de noviembre 2017)

Moret don Joseph Ayora don Joseph Olivares, don Antonio Moreno, don Blas Ruiz Vadillo, don Juan de Novales, don Manuel Pardo, don Felix de Salavert , don Matheo Joseph de Larrea, don Gavriel de Peralta, don Felix Yanguas, don Luis de Carvallido , don Josepb clemente Leoz, don Diego Vozmediano, don Antonio Benito de Carriga, don Juan de las Peñas don Agustin Moreno de Prast, regidores de esta villa

En segundo lugar ponen de manifiesto la importancia del protocolo funerario para nuestra Corporación que, sin ser protagonista, debe organizar múltiples ceremonias según estrictos y centenarios precedentes. Las imágenes de los santos que se utilizaron para rogar por el enfermo real, los más populares, deben volver a sus santuarios, los cortejos tiene que organizarse, deben prepararse misas, rezos, músicas y sin olvidar todo esto, hay que cuidar la presentación de la Villa al nuevo rey.

Haviendo precedido llamamiento ante diem a todos los cavalleros rexidores que estan en esta villa, se hizo presente un orden del Illustrisimo Obispo Governador del Consejo, su fecha diez del corriente, comunicada del señor corregidor , expresando que haviendo sido Dios servido de llevarse, para si, a nuestro mui amado monarca, el señor don Fernando sexto a las quatro y quarto de la mañana del referido dia , llegaria el caso de haverse de restituir a sus respectivas capillas las Santas reliquias de San Isidro y Santa Maria de la Caveza y las milagrosas imágenes de nuestra señora de Atocha de la Soledad, que se hallavan expuestos por rogativa en los templos de Santa Maria y de las Señoras Descalzas Reales y la Encarnación y de respecto que, por esta ocurrencia, no se podia executar esta diligencia en la formalidad con que fueron conducidas a ellos, dispusiese el Ayuntamiento se practicase la restitución de las dichas Santas imágenes y reliquias a sus santuarios respectivos en la misma forma que por igual caso se observo en los años de mil setecientos y mill setecientos y veinte y quatro, por el fallecimiento de los señores reyes don Carlos segundo y don Luis primero; Y enterado Madrid de la referida orden y teniendo presente que las referidas ocasiones que cita...en los dias mismos en que subcedieron, providencio Madrid , por si, se restituyesen a sus capillas las imágenes y reliquias que se havian puesto en rogativa sin asistencia de los tribunales y solo en procesiones como se hazen todas las generales.....⁷⁶

Y así se hizo, a las cinco de la tarde volvieron a su templo Atocha, la Soledad y los cuerpos de San Isidro y santa Maria de la Cabeza, previamente se había efectuado reparto de los regidores para que se alternaran en la asistencia a los eventos, se habían fijado los itinerarios y se envió carta al vicario para asistiera a las tres procesiones, especificando que Madrid presidiría todas y otra, al Comisario de la Cera para que tuviera dispuestas las luminarias⁷⁷.

Lo siguiente que se discute, además del tema de los lutos rigurosos durante seis meses, es el texto de la carta de pésame y enhorabuena al nuevo Rey.

⁷⁶ AVM-L.A 185 fol 91 r.

⁷⁷ AVM-L.A 185 fol 93 r.

Después de mucho hablar se escogió el modelo ya usado hacia 58 años para la muerte de Carlos II

Señor la villa de Madrid que tiene el honor de ser trono de sus Cathólicos Monarcas , se ve oy obligada con particular sentimiento suyo a renovar a V.M el justo dolor de la imponderable perdida de su amado difunto hermano, el señor don Fernando el Sexto (que esta en Gloria) pero en medio de tan grande aflicción se halla con el consuelo de que sea V. Real majestad quien no menos subcesor de sus virtudes que de sus reynos venga a dominar en ellos y en los corazones de sus felices vasallos, entre los quales se gloria particularmente Madrid de tan dichosa suerte y solo aspira a que VM se digne admitir estos humildes testimonios de su lealtad y amor... Nuestro señor guarde la importante vida de V M como deseamos y necesita este reino y toda la Christiandad...

La carta se entregó al Presidente del Consejo, pero no se llega al monarca. Y todo el pleno reunido protesta vivamente y, aunque se reciben excusas de los responsables aduciendo falta de tiempo, acuerda que sus comisarios insistan para que los Reyes *sepan que Madrid escribió a su majestad cumpliendo con la obligación que tiene*. Todavía el 20 de agosto el tema de las cartas preocupaba al regimiento. En realidad no era tanto la forma como el fondo. El Consejo Real no había respetado la preeminencia de Madrid como sede de la corte y había guardado las misivas junto con las de las otras capitales para remitirlas juntas. Algo que no podía ser admitido *ella tiene derecho a dirigirse directamente al rey como ya lo hizo en ocasiones anteriores*. Y naturalmente, el problema sigue, porque el Consejo no admite tal derecho y pide el 22 de agosto, que el Ayuntamiento presente los documentos que acreditan tan singular privilegio.

Pero todavía quedan asuntos por tratar, como se va a organizar la aclamación del Rey. Se buscan los antecedentes documentales de lo hecho en época de Carlos II, Felipe V y Fernando VI, incluso se nombran para buscarlos a dos regidores, el marqués de la Regalía y Julian Moret junto con los secretarios. Aunque lo primero que hay que asegurar es la luz. Se ha gastado tanto en las honras fúnebres y las procesiones precedentes que hay que subir algún impuesto para abordar la proclamación, *Te Deum*, toros, anuncios públicos con pregón y luminarias, besamanos, y más tarde el recibimiento solemne cuando Carlos III llegue a Madrid. Todo empieza el 12 de septiembre con *Te Deum* en la basílica de Atocha, con vestidos de galas de varios colores

No pudo asistir el aguacil mayor que debió estar en los toros en la plaza que se construyó al efecto en la puerta de Alcalá, los coches precedidos de los maceros a caballo llegaron a Atocha fueron recibidos por la comunidad y el cabildo de curas y beneficiados oyeron misa y se cantó el Tedeum con solemne y plausible música acompañada de copioso número de instrumentos el pueblo acudió y festejó ese día y los siguientes que hubo luminarias.

Continúan con el besamanos en el Retiro, el 18 de septiembre, a la reina Gobernadora en representación del Rey. Y se cierra esta primera parte, con la información en Ayuntamiento a los regidores del orden que se había establecido en dicha ceremonia, importante para el futuro de la Villa, *la Iglesia de Toledo, la ciudad Toledo, Madrid y las Academias de la Lengua y de la Historia*⁷⁸.

El rey, por fin, contestó a Madrid el 28 de septiembre.

Y esto son solo las actas, hay expedientes, como en el del recibimiento de Carlos III, y facturas que nos permiten seguir con detalle estas actividades municipales.

El Archivo de Villa es la institución que desde su creación y consolidación ha permitido la conservación y la consulta de los documentos municipales hasta el siglo XXI y esperamos que pueda realizar esta tarea también en los años que vendrán con el mismo espíritu que presidió los trabajos en tiempos de Carlos III.

⁷⁸ AVM-L.A 185 fol 94 – 107 r.